

Solicitud de subvención para programas de prevención y protección de la infancia y la adolescencia para el ejercicio 2023. (21800 / SIA: 2415917)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección.

https://dogv.gva.es/datos/2021/03/15/pdf/2021_2638.pdf

· [Normativa] Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2023 (DOGV núm. 9501 de 30.12.2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/30/pdf/2022_12995.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se conceden subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/09/13/pdf/2023_9327.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- prevencion_infancia@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 31/12/2022 Hasta: 30/01/2023

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV núm. 9501, de 30.12.2022. Desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de enero de 2023, inclusive.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se presentarán debidamente formalizadas y suscritas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Se deberá presentar una solicitud individualizada diferente para cada programa del que se solicite subvención. Junto a la solicitud, la entidad interesada deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario Anexo I. Certificado del acuerdo de solicitud.
- Formulario Anexo II. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para acceder a la subvención.
- Formulario Anexo III. Memoria de actuación de la entidad en el ámbito de la infancia y la adolescencia.
- Documentación acreditativa de la experiencia de la entidad.
- Memoria del programa para el que se solicita subvención.
- Formulario Anexo IV. Anexo solicitud.
- Formulario Anexo VII. Declaración responsable sobre los criterios de concesión de la subvención.
- Modelo de domiciliación bancaria.
- Documentación acreditativa de los acuerdos de colaboración con otras entidades privadas.

Si no se autoriza su comprobación:

- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda estatal.
- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda de la Generalitat.
- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- CERTIFICADO DEL ACUERDO DE SOLICITUD (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3352>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SUBVENCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127673>)
- MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD. SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127173>)
- INFORMACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127674>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127175>)
- MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3921>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos. Para ello, se accederá a la sede electrónica de la Generalitat, bien a través de la URL <https://sede.gva.es>, seleccionando el trámite correspondiente, bien o a través de la dirección de internet:

Programas de prevención y protección de la infancia y la adolescencia:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21800

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=21800&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1º. Presentación de la solicitud debidamente formalizada y suscrita electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Se presentará una solicitud individualizada para cada programa para el que se solicite subvención, no pudiéndose presentar más de una solicitud para un mismo programa.

2º. Apertura del expediente por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas.

3º. Verificación de la solicitud y, en su caso, subsanación de los documentos no presentados.

4º. Estudio del expediente por la Comisión Instructora, que emitirá informe de cumplimiento de requisitos.

5º. Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración.

6º. Propuesta de resolución.

7º. Resolución de la concesión o denegación de la subvención por la directora general de Infancia y Adolescencia, por delegación.

8º. Notificación de la resolución.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los CRITERIOS COMUNES de concesión de las subvenciones son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la ORDEN 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

CRITERIOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:

Las solicitudes de subvención para programas de prevención y protección de la infancia y la adolescencia se valorarán según los siguientes criterios:

1. Ámbito territorial en el que se desarrolla el programa, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente escala:

a) autonómico: 5 puntos.

b) provincial: 3 puntos

c) local: 1 punto.

A tal efecto, los programas que se desarrollen en dos provincias se considerarán de ámbito provincial, y aquellos que se ejecuten en localidades determinadas, aunque sean varias, pero no se extiendan a toda la provincia ni a toda la Comunitat Valenciana, se considerarán de ámbito local.

2. Coordinación con las administraciones públicas: se otorgarán 5 puntos si el programa prevé procedimientos de intercambio de información, u otros que garanticen la compatibilidad y la complementariedad de sus actuaciones con las de las administraciones competentes en las materias de su ámbito de aplicación. Esta coordinación en ningún caso podrá suponer la exigencia de contraprestaciones a las entidades beneficiarias.

3. Recursos humanos: Si el programa cuenta con personal profesional dedicado exclusivamente a su desarrollo se otorgarán hasta 5 puntos, según la dedicación del conjunto del equipo humano al programa, conforme a la siguiente escala:

a) igual o inferior a 10 horas semanales, 1 punto.

b) superior a 10 horas semanales e igual o inferior a 20, 2 puntos.

c) superior a 20 horas semanales e igual o inferior a 30, 3 puntos.

d) superior a 30 horas semanales e igual o inferior a 40, 4 puntos.

e) superior a 40 horas semanales, 5 puntos.

4. Trabajo en red en sector de la infancia y la adolescencia: hasta 5 puntos, si la entidad beneficiaria tiene formalizados acuerdos con otras entidades privadas para desarrollar acciones conjuntas para la promoción de los derechos de la infancia o la prevención y protección frente al maltrato de niños, niñas y adolescentes. Se otorgará 1 punto por cada acuerdo formalizado. El acuerdo no podrá tener por objeto la ejecución del programa para el que se solicita la subvención, toda vez que las presentes bases no prevén el acceso a la condición de beneficiario de las agrupaciones de personas jurídicas.

5. Contenido del programa: se valorará la adecuación del programa a la vista de la finalidad pretendida teniendo en cuenta, en su caso, las tipologías de programas convocadas en la correspondiente resolución de convocatoria. Este criterio se valorará hasta 15 puntos, otorgando:

a) 5 puntos si se describe de forma detallada los procesos y la metodología utilizada, y se justifica su adecuación a los objetivos.

b) 5 puntos si se prevén sistemas objetivos de evaluación de resultados.

- c) 5 puntos si el programa incluye el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
6. Se otorgarán 5 puntos si el programa versa sobre alguno de los programas que se han considerado prioritarios en la convocatoria.
7. Estabilidad del programa. Se otorgarán hasta 15 puntos, en función del tiempo que el programa ha venido llevándose a la práctica, a razón de 3 puntos por cada año natural o curso académico completo.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Instrucción de la solicitud: Direcciones territoriales de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Valoración y Concesión: Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto demográfico.

Fase de justificación: Direcciones territoriales de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Alicante
RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41
03002 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966478040
- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 81
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964726204
- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Valencia
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 961271509
Fax.: 963867401
- Dirección General de Familia, Infancia, Adolescencia y Reto Demográfico
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247404
Fax.: 961247635
Web: <https://inclusio.gva.es/>

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Todas las entidades subvencionadas deberán cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 26 de la ORDEN 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

OBSERVACIONES

Las resoluciones dictadas pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien se podrá interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

CUANTÍA.

Con carácter general, solo se subvencionarán los gastos que estén previstos y sean adecuados para el desarrollo del programa, atendiendo al objeto de la subvención.

Los gastos necesarios para la realización de la actividad que no puedan identificarse como directamente atribuibles a ella, podrán imputarse como costes indirectos de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que dichos costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter específico, se subvencionarán los gastos derivados del desarrollo y mantenimiento del programa, tales como actividades y costes laborales y de prestación de servicios, así como los gastos de desplazamiento del personal, derivados de la itinerancia que exija el desarrollo del programa, desde la sede de la entidad a cualquier punto de la Comunitat Valenciana.

Conceptos subvencionados:

- a) Personal: Pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de profesionales que intervienen o realizan funciones en la actividad subvencionada.
- b) Mantenimiento: gastos necesarios para el funcionamiento de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE PAGO.

1. Salvo que la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 establezca una excepcionalidad para el régimen de pago de las subvenciones contempladas en esta resolución, éste se realizará mediante el régimen de pagos anticipados y abonos a cuenta previstos en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

No obstante, con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y aportar declaración responsable de no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar las solicitudes sobre las subvenciones será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Si no se produce resolución expresa en el plazo señalado, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente sobre la solicitud presentada.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La resolución de las solicitudes de ayudas al amparo de lo previsto en la convocatoria está delegada en la persona titular de la Dirección General de Infancia y Adolescencia.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

EFFECTO SILENCIO

Desestimatorio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

OBJETO

Aportación de documentación justificativa de las subvenciones a entidades sin fin de lucro para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia para el ejercicio 2023.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 14/09/2023 Hasta: 31/01/2024

La justificación de la subvención se efectuará antes del 31 de octubre de 2023, si bien los gastos que se hayan producido con posterioridad al 30 de septiembre podrán justificarse hasta el 31 de enero de 2024. Todo ello sin perjuicio de la posible ampliación del plazo prevista en el artículo 31.2 de la orden de bases.

Fecha inicio: 14/09/2023

Fecha fin: 31/01/2024, inclusive

DOGV núm. 9682, de 13.09.2023

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

A. Formulario de relación clasificada de los gastos de la actividad (anexo VIII), cumplimentado y firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad. En él se indicarán, en su caso, las desviaciones respecto del presupuesto estimado y el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Formulario 22791).

B. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

C. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

· RELACIÓN DE GASTOS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F132234>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21800

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21800&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Orden 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección. (DOGV núm. 9041, de 15.03.2021).

https://dogv.gva.es/datos/2021/03/15/pdf/2021_2638.pdf

· [Normativa] Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2023. DOGV núm. 9501 de 30.12.2022.

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/30/pdf/2022_12995.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se conceden subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/09/13/pdf/2023_9327.pdf

RENUNCIA

OBJETO

Renunciar al derecho a percibir la resolución concedida.

PLAZO

Las personas interesadas podrán renunciar a la subvención solicitada en cualquier momento posterior a la notificación de la resolución de concesión, si bien, si la renuncia se produce una vez abonada la subvención, comportará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia. No obstante, al estar las personas beneficiarias obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, deberá comunicarse telemáticamente.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21800&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR

RECURSO REPOSICIÓN

OBJETO

Las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición contra la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones, que resolverá el mismo órgano que la dictó. Este recurso es potestativo, por lo que no es necesario interponerlo previamente a impugnar la resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, en caso de que se interponga el recurso de reposición, no podrá recurrirse la resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición, o este se haya de entender desestimado por silencio administrativo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 14/09/2023 Hasta: 13/10/2023

Un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución mediante su publicación en el DOGV, del 14 de septiembre de 2023 al 13 de octubre de 2023.

DOGV núm. 9682, de 13.09.2023

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Documento de interposición del recurso, que debe expresar:

- El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- Lugar, fecha, firma electrónica del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación, que en este caso es la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico (DIR3A10021145).

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21800&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR